

Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 35

DECRETO SUPREMO N° 007-2023-SA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas (MPOSQ).

Fecha de publicación: 04/05/2023

TEMAS TRATADOS:

- En el año 2021 se promulgó la Ley N° 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con MPOSQ, mediante la cual se incorporó dicho enfoque en la formulación y ejecución de políticas públicas en salud, y en materia ambiental, tanto a nivel nacional como regional y local.
- Entre las principales medidas, dicha Ley creó el *Registro nacional de personas afectadas en la salud por contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas* y además indicó que el Ministerio de Salud debía elaborar y actualizar los protocolos de atención e instrumentos técnicos pertinentes.
- El Reglamento no solo es aplicable en la atención integral de salud de la población expuesta a MPOSQ, sino también a todas las personas cuyas competencias y actividades se vinculan o tienen incidencia en la prevención y mitigación de dicha exposición.
- El Reglamento de la Ley N° 31189 plantea acciones de articulación interinstitucional e intergubernamental que deberán realizar las entidades públicas, privadas y mixtas competentes, cualquiera sea el sector, para el cuidado de la salud y el ambiente, identificación de factores determinantes de riesgo al ambiente y para la salud de las personas por exposición a MPOSQ.
- Finalmente, se establece que las entidades públicas, privadas y mixtas competentes, cualquiera sea el sector y nivel de Gobierno, planifican y realizan acciones para el cuidado de la salud, según sus competencias y en el marco de la prevención primordial y primaria, y además tienen la obligación de reducir y evitar la exposición de la población a MPOSQ, así como desarrollar e implementar documentos de gestión, monitoreo y control ambiental para la generación de entornos saludables.

RECOMENDACIONES:

- LAS EMPRESAS deberán identificar dentro de sus instalaciones, operaciones, procesos y actividades la presencia de MPOSQ y evaluar los riesgos de exposición de sus trabajadores a fin de establecer los controles pertinentes (IPERC, monitoreos de higiene ocupacional, capacitaciones, equipos de protección personal, entre otros).
- LAS EMPRESAS deberían trabajar conjuntamente con las diferentes entidades gubernamentales, principalmente las autoridades de salud a fin de articular actividades

de prevención y mitigación en favor de la población trabajadora afectada o potencialmente afectada.

Se adjunta:

- Link para descargar la norma:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31189-decreto-supremo-n-007-2023-sa-2174601-4>